



SECRETARIA: Roldanillo, 18 de julio de 2022. A Despacho de la señora la presente solicitud de prueba anticipada que nos correspondió por reparto, para proveer su admisión. Así mismo le indico que consultada la página web de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no se observan sanciones a nombre del apoderado de la parte convocante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00147-00
Proceso: Prueba Anticipada – Interrogatorio de Parte Extraproceso
Solicitante: María Cenelia García Garzón
Convocado: Brayan Andrés Morales
Auto: 1129

Del estudio de la solicitud y sus anexos, observa la instancia que la misma adolece de las siguientes falencias:

1. No se aporta la dirección electrónica del convocado ni se indica la ciudad a la cual corresponde la dirección física aportada. (art. 82-10 CGP)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. INADMITIR la presente solicitud por los motivos antes reseñados.

SEGUNDO. CONCEDER un término de cinco (05) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER al doctor Gustavo Adolfo Colonia Villegas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.290.012 y tarjeta profesional No. 125.663 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la convocante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

PARM.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61bff648ca488c6ce80fcc88c1faf63dedc6c810025f5dc01dcf0830a31eb2a**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>